

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 066-08, celebrada el 25 de agosto del 2008, al ser las 1:00 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, señala que no hay correspondencia.

ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL:

3.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN OBRAS DE SAN MARTÍN DE PORRES PARA LOS POBRES EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

***BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO
“APRENDAMOS PARA VIVIR MEJOR”, SEGÚN OFICIO SGDS 746-08-08.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso del licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y la licenciada Anabelle Hernández Cañas, Coordinadora de Instituciones de Bienestar Social.

Las señoras y el señor Director manifiestan estar de acuerdo con el ingreso, por lo que proceden a ingresar a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Anabelle Hernández menciona que trae de parte del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, el caso de San Martín de Porres por el tema de la Tabla de Límites de Autoridad, compuesta por dos beneficios: El de costo de atención y el de equipamiento básico.

Señala que se trata de una organización que atiende familias en situación de pobreza y pobreza extrema y generalmente la mayoría de las familias son lideradas por mujeres solas y actualmente de las 100 familias que la organización atiende. En el grupo 1 se cuenta con 65 familias y en el 2, 45 familias.

Manifiesta que para el Departamento es muy importante el trabajo que realiza San Martín, porque esa obra es un poco como la visión que se ha venido planteando en el PEI del trabajo con organizaciones. Es decir, que es una organización con la que se ha suscrito un convenio para trasladar recursos y también en la capacitación para la aplicación de la ficha de la FIS porque son familias que se supervisan.

Agrega que les complace mucho porque también se le llega a familias en situación de pobreza extrema sobretodo de la parte por La Uruca, Los Guido y La Carpio. Añade además, que la organización brinda servicios de alimentos a la familia, reciben donaciones en ropa, apoyo en la parte de capacitación y se ha logrado con esta organización apoyar a algunas familias para la parte de microempresa para que vayan elaborando artículos que puedan vender en la parte básicamente para generar recursos.

En esta ocasión tienen dos partidas una por un monto de ¢17.000.000.00 para costo de atención como se puede observar en la ficha técnica, para material didáctico, pago de servicios públicos, la atención de las familias y utensilios de limpieza aseo y personal. Sobretodo son mujeres jefas de hogar, que muchas de ellas son el único sustento para su familia y también

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

brindan apoyo con los procesos de recuperación de mujeres que vienen de ADECREN y de Hogares Crea para la parte de reinserción socio laboral y el pago de alquiler.

En lo que respecta a la parte de equipamiento básicamente los artículos que se están solicitando, uno de ellos tiene que ver en Bazar donde venden diferentes artículos religiosos que reinvierten en los programas sociales que se atienden de las hermanas y luego el vehículo para lo cual han hecho la solicitud para realizar las visitas de los diferentes hogares de la familias beneficiarios.

También indica la Licda. Anabelle Hernández que se trata de una organización que se ha venido apoyando hace unos años y conforme se han venido aumentando los recursos ha sido aumentada la cobertura que se atiende.

La Licda. María Isabel Castro dado de que en el asunto que los ocupa hay una inversión por un monto de ¢19.000.000.00 de equipamiento y de que se trata de una organización que tiene bastantes de años de tener una alianza con el IMAS, le queda la duda de si los recursos destinados a la compra de vehículo por ¢13.000.000.00 y a la compra de una computadora por ¢727.00.00, no deberían formar parte más bien del patrimonio de esta organización ya que son indispensables para realizar su trabajo. Pregunta si se contempló la solicitud a la Oficina de Donaciones para un vehículo.

Por otra parte comenta que en la ficha técnica no logra ubicar el modo de operar de esta organización, por lo que pregunta: Cómo ha venido operando hasta ahora y porqué el IMAS tiene que darles para este equipamiento específicamente en lo que es la computadora y el vehículo cuando son muchas las necesidades para atender a la población objetivo de este convenio.

La Licda. Anabelle Hernández inicia aclarando con respecto a la forma de operar, siendo que se trata de un grupo de hermanas que conforman la Junta Directiva con cooperadoras y voluntarias que realizan el trabajo. Menciona que en una oportunidad se presentó en el Consejo Directivo precisamente para que se capacitara a las personas con determinado perfil en las IBS para que aplicaran la ficha debido a la dificultad que se tenía para cubrir esa labor y la asociación San Martín entró en ese convenio y actualmente se hacen las visitas con la capacitación que la Hermana ha recibido por parte de las compañeras y compañeros del ASIS y con el apoyo de la compañera a cargo de la Organización para seleccionar las familias.

Amplía diciendo, que de esas 100 familias que se benefician 65 están ubicada en el grupo 1 y 45 en el grupo 2, y funciona como una trabajadora social que aplica la ficha priorizando los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

grupos de atención que se tienen en relación con el puntaje que en el caso del IMAS se trata del 1 y 2 principalmente y se incorporan en el presupuesto la cantidad de familias que se pueden cubrir.

Menciona que si bien es cierto se da este beneficio a las organizaciones que atienden población en situación de indigencia y en pobreza, no se ha hecho la solicitud de parte de la Asociación a Donaciones porque principalmente lo que se ha trabajado ha sido el apoyo a otro tipo de organizaciones de manera complementaria que el IMAS no financia directamente, por lo que se dan los recursos a las organizaciones en situación de indigencia en estos beneficios y donaciones sobretodo si ha estado apoyando a organizaciones de Infancia y Juventud, de Adulto Mayor y de Discapacidad, por lo que esa vía no se ha agotado porque se ha tenido la posibilidad de apoyar con recursos a las organizaciones y dejar esa otra vía para las que el IMAS no financia directamente, si no que lo hacen otros entes rectores y se hace de manera complementaria.

Con respecto a los vehículos señala que tiene entendido que se otorgan en donaciones y muchos de ellos los utilizan las organizaciones para venderlos, sacarles recursos y los invierten en otro tipo de necesidades que tienen.

La Licda. María Isabel Castro solicita se indique cuál va a ser la modalidad para el vehículo, puesto que el mobiliario va a ser plaqueado. Pregunta: El vehículo se inscribiría a nombre de la Asociación? Además solicita se expliquen lo relativo a lo indicado en la página 6 donde dice: “El monto asignado de recursos económicos para el año 2008 corresponde al 51.57% del presupuesto ajustado para el año 2008, de la Asociación Obras... por un monto de ¢51.966.772.00 (no incluye la compra de equipo).” Por lo que pregunta: Con este convenio se estaría trasladando un monto de ¢36.000.000.00. Que pasa con el monto restante?

La Licda. Anabelle Hernández señala que todos los artículos que se entregan vía convenio a las organizaciones, los activos que compran quedan a nombre de la organización y deben de ser plaqueados. En el caso de vehículo todo lo que es la inscripción tiene que quedar a cargo de la organización y lo que es el mantenimiento, debido a que el recurso sale como una donación, ingresa a las arcas de la organización como activo y registralmente queda a nombre de la asociación San Martín de Porres.

Por otra parte responde, que si se observa el artículo quinto el punto 5.1.1. habla de los ¢17.000.000.00 de costo y tiene que ver básicamente con el presupuesto de la organización con lo que corresponde. Con respecto a lo que dice: “El monto asignado de recursos corresponde al 51% del presupuesto ajustado...”, significa que del análisis que se hace de todo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

el presupuesto de la asociación se tendría que ver cuánto está aportando la institución y si se ve el punto 5.1.2, habla del desglose del equipamiento, por lo que el convenio sí tiene los dos beneficios y el otro aspecto es una aclaración de cuánto se está aportando en el presupuesto.

El Lic. Berny Vargas aclara que el convenio no especifica claramente la forma en la que se va a considerar este activo por parte de la organización, pero ocurre que el ordenamiento jurídico nacional establece que el bienes que son inscribibles tienen un procedimiento totalmente establecido en el Código Notarial y llevan una formalidad específica y para que sea considerado un activo de la organización debe de mediar escritura pública de conformidad con todos los requisitos que se establecen en el Código Notarial extendida ante un notario público y las regulaciones en este tema son bastante extensas y de una normativa general más allá de lo que es la normativa interna, por lo tanto se da por una interpretación integral del ordenamiento que al vehículo se le darán los recursos y se va a inscribir a nombre de la organización siguiendo todo el procedimiento.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que luego de lo anterior, liquidan con el vehículo inscrito ante el Registro y es la forma en que se comprueba que está a nombre de la organización.

La Licda. Flora Jara manifiesta que le llamó la atención basada en la ficha técnica en discusión, que no se trata de una institución como las otras que se han aprobado, sino que se dice que se trata de servicios que brinda la organización en dos áreas, una asistencial y otra de promoción. En el Área de Asistencia ofrece alimentos a 100 familias dos veces al mes dentro del puntaje establecido.

Por otra parte, hace la observación en el sentido de que le comentaron que el IMAS tiene dos vehículos Yugo, que son muy económicos, por lo que aprovecha la oportunidad en el sentido de que en el proyecto se menciona que son más de Trece millones y medio para adquirir el vehículo; sería importante averiguar si esa organización podría adquirir uno de esos carros.

La Licda. Mireya Jiménez hace la observación con respecto a que si son personas pobres a las que se están atendiendo, el costo de atención es más bajo que el presupuesto que se le asigna al costo de equipo básico de equipamiento, por ejemplo, una olla arrocera tiene un valor de ¢84.000.00.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que la organización se dirige directamente a las familias mediante varios servicios. En el local donde están ubicados brindan capacitación a las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

mujeres para confeccionar determinados artículos y han participado en varias ferias donde venden los artículos, lo cual se hace en el nivel donde están ubicadas.

Señala por otra parte, que esos artículos que se están solicitando tienen como propósito reforzar la librerías a través de las cuales venden artículos y que el dinero ingresa a la misma organización para revertirlo en los programas sociales y si bien es cierto visitan a las familias para observar cuáles son las necesidades que tienen, por ejemplo, en algunos casos se paga el alquiler, se adquieren anteojos, se les ayuda con diarios etc.

Manifiesta que si bien es cierto el rubro de equipamiento que no se había logrado solicitar anteriormente incorporando una serie de cosas, sería un beneficio indirecto para la población, debido a que la Hermana se dirige a La Carpio y muchas ha tenido que hacer las visitas sin utilizar vehículo, y se ha visto imposibilitada para cubrir más beneficiarios, igualmente con el asunto de los diferentes artículos, es decir, que es una especie de apoyo que se le da para que pueda tener mejores condiciones para vender los artículos que tiene que a su vez se revierten en la población.

Es decir, que dan el tipo de servicio que consiste en trasladarse a las casas para aplicar la ficha y ver qué necesidades tienen esas familias, ya sea que se les de en efectivo o en las bolsitas de alimentos y la otra parte que se realiza en la promoción desde el local de la organización, es decir que se trata de una organización diferente a las otras donde se atiende el personal que está institucionalizado, es decir que se realiza con una organización que realiza una función muy similar a la que el IMAS hace verificando cuáles son las familias que se van a apoyar calificándolas y otorgándoles el subsidio, con la limitación de que el personal con que cuentan es más del ámbito de San José.

El Lic. Jorge Vargas Roldán manifiesta que es poco frecuente que se trate este tipo de temas que tienen que ver con las relaciones que tiene el IMAS con Instituciones de Bienestar Social. Personalmente quiere hacer las siguientes observaciones: Le parece que en un convenio de Cooperación lo menos visible es la población meta y si le preguntaran qué beneficios efecto de impacto le significa este convenio a las 100 familias, personalmente diría que lo desconoce, porque todo se traduce principalmente en términos de relaciones contractuales, administrativas financieras y a su persona no le satisface.

Segundo, coincide con lo señalado por las señoras Directoras, que hay una presentación muy fuerte de respaldo a la organización y no a las personas, asume también las operaciones que hicieron en términos del y los recursos que es lo que la Licda. Anabelle Hernández explica, pero le preocupa que en un convenio se le de énfasis a la parte presupuestaria y no a la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

naturaleza entre las relaciones entre la organización y el IMAS, porque en realidad, más que un convenio de cooperación es justificación del apoyo financiero a una organización religiosa.

Cuando analizo dicho documento no pensé que iba a ser fundamentalmente económico, sino que se iba a conocer el efecto, nivel de beneficio para la población, pero tiene muy poca presentación. Desde ese punto de vista, no estaría en condiciones de resolver desde su responsabilidad, porque no está claro los beneficios a la población y hay una aparente sobre dimensión de beneficios para organización contra parte, que no necesariamente corresponde a las necesidades de la población sino a las de la organización.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que cuenta con el informe final de cumplimiento de metas de los recursos que el IMAS dio el año pasado, lo que se trae al Consejo Directivo es muy poco se presenta: el convenio, constancia de legalidad, propuesta de acuerdo y una ficha técnica sencilla, sin embargo, en el expediente de la organización se encuentra el proyecto y cuando se va a dar el recurso a una organización sobre todos son a aquellas que trabajan con población en situación de indigencia, farmacodependiente y alcohólica y las que trabajan con familias en situación de pobreza, como es el caso de San Martín y El Rostro de María que atiende familias y Misión Consuelo que atiende pacientes en fase terminal.

La Institución lo que hace es revisar el proyecto y se analiza con la organización la viabilidad de la solicitud y se procede a llenar el expediente que se conforma de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República. Conforme se avanza se realizan informes de seguimiento de acuerdo a las metas que se proponen en la organización dando seguimiento a la parte cualitativa, posteriormente se hace un informe final tanto de la organización con de las IBS quedando en el expediente. Sin embargo, no toda la documentación se les entrego a este Consejo Directivo, pero se hacen evaluaciones de la utilización de estos recursos y del aprovechamiento por parte de los beneficiarios y se presentó por parte del Área de Planeamiento esa evaluación, de tal manera que toda esa información está a disposición de los señores Directores si así lo requieren.

Señala que este fue un convenio machote que se aprobó en noviembre del año pasado con unas observaciones presentadas por la Auditoría Interna, incorporó una serie de cláusulas en la parte de Infraestructura Comunal. De acuerdo a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera por el monto le corresponde al Consejo Directivo aprobarlo, por lo que se presenta el convenio con las cláusulas en la parte económica con los fines, pero está a disposición el expediente, no solo que da origen a este proyecto, sino del trabajo que se viene realizando, por ejemplo si requieren informes cualitativos, cómo fueron presentadas las liquidaciones, cómo se han beneficiado las familias, cuál fue la meta y grado de cumplimiento y cómo se justifica ese grado cumplimiento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

A la Licda. Isabel Muñoz le llama la atención, si se esta pensando y por la situación de falta de alimentos es importante prevenir ante tal crisis, por lo que le parece curioso que la inversión en equipamiento básico sea tan alta. En una parte del convenio dice: “Que la organización cubría el resto de los costos inherentes al proyecto las siguiente fuentes: La Curia Metropolitana, Sector Público y actividades social, alcancías, aporte de cooperadoras, intereses de ingresos del bazar.” pregunta por qué la Curia no les da el vehiculo, no esta dispuesta que se les de un vehículo, sino que esos recursos se guarden para el futuro en caso que necesiten más alimentos. Además le gustaría saber que tipo de apoyó solicitan las hermanas de la organización, sería bueno que ellas le pidan esas ayudas a la Municipalidad de San José y a la comunidad.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que existe un Departamento Técnico que se encarga de todos estos estudios y que este Consejo Directivo debe confiar en la labor que realizan, se imagina que en ese expediente esta la base para realizar dicha solicitud, basado en investigaciones. Además entiende que para una labor de esta clase se necesita un vehículo y desconoce cómo han venido haciendo sin contar con él.

Por otra parte, las personas que califican en un 65% y 35% pregunta si reciben alguna otra ayuda del IMAS, es decir, si hay una doble ayuda.

La Licda. Anabelle Hernández responde que la Asociación lo que hace es un complemento, por eso tienen fichas, algunas se actualizan por parte de la Asociación con el apoyo de funcionarios del ASIS, se verifica que sea una ayuda complementaria.

La Licda. Flora Jara, cree que lo preocupante es el costo del vehículo, pero aclara que no quiere decir que no lo estén necesitando, porque para el tipo de labor que realizan como repartir diarios, necesitan el vehículo, por lo que le gustaría que se analice el asunto.

El máster Edgardo Herrera, se refiere al documento en análisis, le parece que hay serias inconsistencia con respecto a lo que establece el Artículo Segundo, donde se define el proyecto, con lo que establece el inciso 5.1.1 donde se desglosan los diferente rubros de los fondos que destina el IMAS, por ejemplo en cuadro No.1, página 6, no se observa la parte de la capacitación, si en el artículo segundo dice que el proyecto consiste en dar capacitación y que el IMAS la esta financiando, de alguna manera se debe incluir en la utilización de los gastos. De igual manera respecto de una serie de aspectos que se mencionan en el artículo segundo, opina que existen discrepancias que le parece que son producto de la formulación del proyecto, en el artículo segundo debe clarificarse cuál es el proyecto y diferenciarlo de lo que normalmente hace la organización, por lo que no sería un proyecto sino lo que hace la organización, se debe diferenciar entre el proyecto y lo que esta financiando.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Con respecto al vehículo, independientemente si los funcionarios técnicos lo han analizado o no, o si consideran que la organización tiene necesidad del vehículo, considera que es responsabilidad del Consejo Directivo establecer y por la responsabilidad que tienen de cautelar el buen uso de los fondos públicos, estar totalmente convencidos que esa es una necesidad, es decir, evaluar dentro de cuál programa de la Institución se enmarca lo que hace esta organización y el proyecto a financiar. Además, determinar la importancia relativa que tiene el programa que ellos ejecutan con respecto a los objetivos institucionales.

Desde ese punto de vista, conviene evaluar el impacto de las actividades que ejecuta la Asociación y cómo se insertan éstos en los programas del IMAS, evaluar la necesidad que tienen de disponer de ese vehículo, dado que si no se establece el impacto y la importancia relativa de este proyecto, puede ser que esos recursos sean mejor utilizados en cualquier otro programa de la Institución. De tal manera, que si debe ser evaluado por este Consejo Directivo, la conveniencia y necesidad y justificarse adecuadamente que esa organización no solo requiera el vehículo sino todos los demás elementos que aparecen en el convenio. Aclara que hace énfasis al vehículo por el valor, además en el convenio no se indica que tipo de vehículo, cómo se va a administrar, si se le obliga tener seguros. El criterio de la Auditoría, primero debe estar determinada la necesidad y una justificación sobre la conveniencia de que el IMAS financie la compra del vehículo.

Posteriormente, en el inciso 3.1. se menciona un plan de inversión pero no aparece reflejado en el documento, por lo que le gustaría que se indique al Consejo Directivo, cuál es el plan de inversión. En el inciso 3.3. hay problemas de redacción dice: “Incorporar a los beneficiarios y beneficiarias del Proyecto, en un término no mayor de 6 meses en el Sistema de Identificación de la Población Objetivo (SIPO), mediante la aplicación de la FIS o FISII, según corresponda, durante el término de ejecución del presente convenio.” Al respecto, no queda claro si es dentro de los seis meses o durante la ejecución del convenio, pero además tiene una clara contradicción con respecto a lo que se indica en la Ficha Técnica, tal como lo indicó la Licda. Anabelle Hernández, que todas las personas se encuentra incluidas en el SIPO, por lo que pregunta ¿cuál es la utilidad o necesidad de esta cláusula, además que presenta problemas de redacción?. Por otra parte, en algunas cláusulas del convenio se citan una serie de rubros que no se indica que serán financiados en el inciso 5.1.1 y parece que confunden el propósito del convenio.

De igual manera existe un problema de redacción en el inciso 7.3.1 en la primera línea donde dice: “En caso de que el funcionario designado por la persona designada por el profesional responsable del...” no se entiende. En el párrafo siguiente, consulta a la Asesoría Jurídica, que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

se menciona que se va a aplicar lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, pregunta ¿si no corresponde a la Ley General de Administración Pública?.

En el inciso 9.2, se menciona el inciso 7.2.9, le parece que ese no corresponde, sino el 7.3.1. De igual manera en el Artículo Duodécimo segundo, párrafo dos se mencionan el inciso 7.2.9, cree que el correcto es el 7.3.1, por lo que se debe revisar.

Con respecto a la propuesta de acuerdo presenta la siguiente observaciones: En el considerando 1, pregunta ¿cómo le consta lo que dice ahí al Consejo Directivo?. Considerando 5, entre toda la documentación aportada no consta el documento a que hace referencia que es el IBS-I-374-08-2008 y se indica que los señores Directores toman en cuenta un documento que aparentemente no conocen. En la Ficha Técnica, página 2, en el punto de Recomendación de Asignación de Presupuesto, le parece que de esa parte debería de derivarse el objeto del convenio, para que se establezca en el artículo 2. Asimismo, en la página 3, aparece un cuadro, el rubro “refrigeradora” dice que el costo ¢368.100.00 y en las observaciones indica que es para resguardar productos que se venden en el bazar.

El señor Presidente Ejecutivo propone devolver este convenio para que se estudie y se realicen las observaciones, sin embargo, el convenio como tal no se puede modificar porque el Consejo Directivo tomó un acuerdo de un convenio modelo, pero el señor Auditor lo que recomienda es que quede claro, porque existen inconsistencias, por ejemplo en el artículo segundo, reitera que no se trata de modificar el convenio sino de aclarar los aspectos presentados por la Auditoría.

La Licda. Castro Durán, se refiere al inciso 7.3. “Del Incumplimiento” punto 7.3.1 que dice: “En caso de que el funcionario designado por la persona designada por el profesional responsable del Departamento...” ya que no se entiende. Por otra parte manifiesta que siempre ha alabado la labor que realizan las IBS en el tanto estas organizaciones sean los prestatarios directos de servicios que no sean prestados por funcionarios públicos. Además, son organizaciones de beneficencia sin fines del lucro, por eso es importante que se presenten al Consejo Directivo estos convenios.

Desde ese punto de vista, estuvo en desacuerdo con la aprobación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, en donde se estableció que solamente los convenios con montos superiores a 25 millones de colones deben ser aprobados por el Consejo Directivo. Aclara que no es tanto por el control de los recursos, sino porque se perderían de conocer la gran riqueza de estos ejecutores aliados del IMAS en el combate a la pobreza, que son las organizaciones de bienestar social. Aprovecha la ocasión para recordar que está pendiente la solicitud para hacer

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

un recorrido por diferentes Instituciones de Bienestar Social para conocer su quehacer y visualizar en qué puede el IMAS apoyar para que cada día mejoren su servicio.

En el caso de este proyecto específico, cree que ha faltado claridad en el proyecto presentado. Considera que el Departamento de Instituciones de Bienestar Social, al igual que lo están haciendo las Gerencias Regionales debe orientarse a trabajar con proyectos, porque con lo que se trabaja es con una ficha técnica que es muy general y dista mucho del formato de proyectos. Si se presentara de esa manera todas las dudas en cuanto a objetivos general, específico, etc, quedarían aclarados.

Reitera que es importante que este Consejo Directivo conozca el quehacer de esta Unidad Ejecutora y con ello se custodien los fondos públicos.

La Licda. Flora Jara señala que en una oportunidad presentó una moción, para que a este Consejo Directivo se le envíe una lista de todos los proyectos y convenios firmados con las IBS y cómo iban, esto antes de fin de año, con el fin de dar seguimiento cómo se utilizaron los recursos y la lista de los convenios, porque este consejo no se debe desligar de la utilización de los fondos de la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a la Licda. Flora Jara por la confianza depositada e inclusive en esa oportunidad le habló de levantar la Tabla de Límites para ser más operativo este Consejo Directivo. Señala que la semana pasada conversó con el Subgerente de Desarrollo Social que por favor prepare el informe de las IBS para que se presente a este Órgano Colegiado lo antes posible.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo mociona para que este proyecto de convenio se devuelva a la Subgerencia de Desarrollo Social para su análisis y tomen en consideración los aspectos citados tanto por el Auditor General como los señores Directores, por lo que lo somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 280-08

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el proyecto de Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Obras de San Martín de Porres para los Pobres, para el Desarrollo del Proyecto denominado “Aprendamos para Vivir Mejor”, con el fin de que se incorporen las observaciones citadas por los señores y señoras Directoras así como las del Auditor General en la Sesión No.066-2008.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.2- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LABORAL FEMENINO INTEGRAL (ASODELFI), PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY N° 6790, SEGÚN OFICIO SGDS 747-08-08:

El señor Presidente Ejecutivo señala que el Informe de Ejecución de la IBS esta en operación, pero recuerden que todos los proyectos de IBS se ejecutan hasta el segundo semestre, mientras las Instituciones cumplen con los requisitos, por lo que se debe dar un tiempo prudencial para presentar dicho informe.

La Licda. Anabelle Hernández indica que esta situación con ASODELFI es muy similar a la Cruz Roja, esto corresponde a una transferencia por Ley, no se pudo girar porque surgieron problemas con la recaudación, estaba frenado porque había un recurso de amparo y esto no permitió que la Institución recibiera recursos.

Este convenio es diferente al de las IBS, se trabajó conjuntamente con la Asesoría Jurídica, porque no podía ser tan específico al tratarse de una situación dada por ley, pero también se tenía que contar con un instrumento legal que permita girar los recursos, según el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, ésta es la que avala el presupuesto presentado por ASODELFI correspondientes a los tres rubros que están en la ficha técnica y lo que procede el Departamento de Instituciones de Bienestar Social es girar los recursos.

Este convenio se presenta porque hace tres años que no se giran recursos a ASODELFI y se necesitaba la aprobación de este instrumento legal por parte del Consejo Directivo para realizar el giro de recursos a dicha organización según la ley. Además se cuenta con un expediente de acuerdo a lo estipulado por el Órgano Contralor, al ser una ONG, se le aplica la circular 14299 y se transfiere lo que la ley indica por medio de un convenio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

El Lic. Jorge Vargas señala que a diferencia de lo anterior no tiene especificación de monto por ser un mandato legal, pero no se tiene previsto de cuanto sería la partida.

La Licda. Anabelle Hernández señala que el monto a destinar sería €3.100.320.00.

El Lic. Berny Vargas, aclara que es un mandato legal el traslado de los recursos y considera conveniente que el IMAS por medio de este convenio va un poco más haya para tratar tutelar la correcta ejecución de los recursos, en el sentido que si la Institución no lo hace, la organización recibe los recursos y hasta ahí quedo el control por parte del IMAS y quedaría a criterio del Órgano Contralor cuando revise su presupuesto. Sin embargo, esto es una información que no conoce la Institución, por lo que se procedió a modificarlo en el sentido de que no se establezcan responsabilidades, sino que de una u otra forma se conduzca a ASODELFI para que utilice esos recursos dentro de su competencia típica.

No obstante, en caso de que ASODELFI se niegue a firmar este convenio, de todas maneras la Institución tendría que girarles el recurso por el mandato legal, esto es para salvaguardar los intereses institucionales y tener un poco más de conocimiento sobre la utilización de los recursos.

La Licda. María Isabel Castro a efectos de clarificar señala que la propuesta de acuerdo tiene un título que dice: “Propuesta de acuerdo para la suscripción del convenio de aporte”. No obstante, en el considerando 7 se habla de Convenio Modelo y en el Por Tanto habla de Modelo lo cual tiene un inconveniente y es que si se aplica lo que dice el Reglamento del Consejo Directivo en el artículo 31 de los Requisitos Mínimos a cumplir en la presentación de documentos, en el inciso b, debe contar con la certificación de disponible presupuestario en aquellos convenios que requieren erogación económica.

El Lic. Berny Vargas menciona que esta vendría a ser como la primera experiencia que se estaría desarrollando, la idea era que se pudiera continuar ejecutándola conforme pasan los años con la misma organización y fue por esa razón que se incorporó esa palabra “modelo”, no obstante, debe de indicar que por jerarquías de normas, que es un aspecto muy importante a considerar, el Reglamento del Consejo Directivo cede ante mandato de Ley.

El Lic. Edgardo Herrera hace las siguientes observaciones al Convenio en análisis:

Artículo quinto, para que se revise la redacción, donde dice: “Identificar mediante placa con recursos propios los bienes adquiridos mediante la aplicación del presente convenio”, para que no se lea “recursos propios”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Seguidamente el señor Presidente tomando en consideración las observaciones tanto del señor Auditor como de los señores Directores, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: “Aprobar el Convenio de aporte entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Asociación de Desarrollo Económico Laboral Femenino Integral (Asodelfi), para la asignación de los recursos de la Ley No. 6790 en su carácter de Institución de Bienestar Social”.

El Lic. Jorge Vargas Roldán sugiere que se elimine el término “aporte”.

El Lic. Edgardo Herrera se permite agregar otra observación al convenio en discusión, con respecto al proyecto de acuerdo, en el considerando 3, en el sentido de si le consta a los señores Directores los oficios que ahí se mencionan.

La Licda. Anabelle Hernández manifiesta que se entregaron en este momento las copias del oficio FOE-SO-0304 del 4 de abril del 2008 de la Contraloría General de la República, donde se aprueba el Presupuesto Ordinario Anual de ASODELFI, que es el punto 3 de la propuesta de acuerdo. Asimismo el punto 6 de la propuesta de acuerdo, el oficio IBS-I-381-08-2008 del 12 de agosto del 2008, al Consejo Directivo.

Con las aclaraciones correspondientes, el señor Presidente Ejecutivo someta a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Aprobar el Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Laboral y Femenino integral (ASODELFI), para la asignación de los recursos de la Ley 6790, en su carácter de Institución de Bienestar Social.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 281-08

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 5 y 7 de la Ley 6790 de 14 de octubre de 1982, adicional a la ley 5554 del 20 de agosto de 1974, se comisiona al IMAS, a través del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social para asignar el producto del impuesto de dicha Ley.

2. Que mediante oficio DFOE-SOC-310 del 6 de setiembre de 2001 y DFOE-SO-236 de fecha 21 de agosto del 2003 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de La República, ese órgano contralor ha definido lineamientos específicos para el giro, ejecución, control y fiscalización de dichos recursos financieros, los cuales se encuentran comprendidos en el convenio que aquí se conoce.
3. Que mediante oficio FOE-SOC-0304 del 4 de abril del 2008 la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto ordinario anual de la Organización correspondiente al año 2008.
4. Que de conformidad con lo indicado en la Ficha Técnica la **ASOCIACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO LABORAL FEMENINO INTEGRAL (ASODELFI)** ha cumplido con todos los requisitos Sociales establecidos en el Manual para la firma del Convenio y que constan en el expediente respectivo, el cual forma parte del presente acuerdo.
5. Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de Convenio que se somete a conocimiento de este Consejo Directivo, según constancia N° 045-2008 del 12 de agosto del 2008.
6. Que mediante Oficio IBS-I-381-08-2008 del 12 de agosto del 2008 el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social presenta a consideración de la Subgerencia Desarrollo Social, a fin de que esa dependencia remita al Consejo Directivo para su debido conocimiento y aprobación el Convenio suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Laboral y Femenino integral (ASODELFI) para la asignación de los recursos de la ley 6790, en su carácter de Institución de Bienestar Social.
7. Que mediante oficio SGDS-747-8-08 del 12 de agosto del 2008 la Subgerencia de Desarrollo Social remite al Consejo Directivo para su debido conocimiento y aprobación el Convenio suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Laboral y Femenino Integral (ASODELFI) para la asignación de los recursos de la ley 6790, en su carácter de Institución de Bienestar Social.

POR TANTO:

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LABORAL Y FEMENINO INTEGRAL (ASODELFI)***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 6790, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la presentación de los invitados, por lo que proceden a retirarse de la sala de sesiones.

El señor Presidente Ejecutivo solicita se corrija el punto cuarto para que se lea correctamente: “Aprobación de las actas No.063-08 y 064-08”.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBACION DE LAS ACTAS 063-08 y 064-08:

ACTA NO. 063-08:

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 063-08.

Con las observaciones realizadas en la presente sesión, los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Señora Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Isabel Castro y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda

ACUERDO CD 282-08:

Aprobar el Acta N° 063-08 de fecha 18 de agosto de 2008.

ACTA NO. 064-08:

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 064-08.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25 DE
AGOSTO DE 2008.
ACTA N° 066-08.**

Con las observaciones realizadas en la presente sesión, los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Señora Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Isabel Castro y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda

ACUERDO CD 283-08:

Aprobar el Acta N° 064-08 de fecha 18 de agosto de 2008.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:33 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**